dicha para que dicha Ciudad el Pueda Sa-
tisfacer la referida Sal para su Abasto, y
Ciudad Ciudad en Cuenta de los Tercios
dos que se le fueren mandando hacer
dado puesta en ella ——

Y el Sor. Don Juan Nuñez Lino en nombre de la Ciudad se
Ofrece con carta de 8 de Octubre de este año
debajo Salinas de este Reyno en que manifiesta ha
llarse con orden del Director General para que no
falte de esta ciudad y demas del Reyno los ofi-
cios que tiene despachados antes que esten en
teramente pagados los dichos y que en esta con
sideracion lo haga presente a esta ciudad a fin de que
dar providencia que conviene en razon de lo ver
que se esta deviendo lo que excusa en cumplimiento de su
Obligacion: y enterado de su tenor de lo expresado por el
Sor. Don Juan Alameda suplica al Sor. Corregidor se sirva
de dar las mas vivas diligencias en la cobranza para
que no se experimente el apremio de excusar
jornales salarios con que se les ocasiona. Y en
tendido por el Sor. Corregidor Dixo que en nombre de
esta ciudad pagado su vecindario las corredurias
continuadas diligencias que se hacen y han sido
por el y sus ministros saliendo repartidos varios
Alguaciles a la cobranza y otras diligencias
cobrando desde el oficio de Alguacil mayor como Fiel de la Ciudad
así que el Alguacil mayor como Fiel de la Ciudad
dor que es de el. Y por el Sor. Don Pedro Pereira que
mas al Presente ha diligencias ordinarias o
las mas de ellas no contienen en la cuenta de apremios
que se han sido sobre la cobranza de otros efectos E
aunque han sido antes de ahora como
dicen y con anterior a esta cuenta como
sales de Sal, y que [illegible]